

## ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LAS REDES DE NANOCIENCIA Y MICRO-NANOTECNOLOGÍA, BIOTECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

José Enrique Villa Rivera, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° al 4°, 14, fracciones I, III y XX, de la Ley Orgánica; 1° al 3°, 46 al 53, 138, fracciones IV y IX, 140 y demás relativos de su Reglamento Interno; y 5°, 6°, fracciones I, VIII y XXIII, y demás aplicables del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, y

### CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por los artículos 2° de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2° de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una institución educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios que asume una naturaleza de órgano desconcentrado y que tiene su domicilio en el Distrito Federal y representaciones en las entidades de la República, en las que funcionan escuelas, centros y unidades de enseñanza e investigación que dependan del mismo.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el viernes 10 de marzo de 2006, esta institución educativa del Estado se rige por su propia ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que de conformidad con la normatividad aplicable, el Director General del Instituto Politécnico Nacional podrá contar con las instancias de asesoría,

apoyo y coordinación que él mismo determine, las que se regirán por las disposiciones que se expidan para tales efectos.

Que el marco jurídico institucional prevé que esta casa de estudios conformará redes de investigación que integre a sus investigadores, así como a las escuelas, centros y unidades, y fomentará su participación en redes de otros organismos e instituciones, nacionales e internacionales.

Que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología estableció el Sistema Nacional de Redes de Grupos y Centros de Investigación, que tiene por objeto definir estrategias, articular acciones, formar grupos de trabajo, optimizar recursos y concentrar esfuerzos en áreas relevantes para el desarrollo nacional, así como realizar programas y proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica, propiciando intercambios y favoreciendo la movilidad de científicos y estudiantes del país.

Que la Nanociencia y la Micro-nanotecnología, la Biotecnología y el Medio Ambiente forman parte del Sistema Institucional de Investigación Científica y Tecnológica por su impacto en el desarrollo nacional y que es conveniente que el Instituto Politécnico Nacional promueva la formación de recursos humanos de excelencia académica y profesional, así como la generación de conocimientos científicos de frontera y su transformación en aplicaciones útiles a la sociedad en estas materias. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LAS REDES DE NANOCIENCIA Y MICRO-NANOTECNOLOGÍA, BIOTECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

**Artículo 1º.** Se crean las Redes de Nanociencia y Micro-nanotecnología, Biotecnología y Medio Ambiente del Instituto Politécnico Nacional, en adelante las Redes, como órganos de asesoría, consulta, apoyo y coordinación de esta casa de estudios, con la finalidad de promover la formación de recursos humanos de excelencia académica y profesional, así como la generación de conocimientos científicos de frontera y su transformación en aplicaciones útiles a la sociedad en dichas materias.

**Artículo 2º.** Las Redes se integrarán en los términos de las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Investigación y Posgrado y tendrán los siguientes objetivos:

- I. Realizar investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico en las campos de la Nanociencia y Micro-nanotecnología, la Biotecnología y el Medio Ambiente, para incrementar la competitividad e impulsar la innovación mediante la transferencia de conocimientos y tecnología;
- II. Contribuir en la implementación de los modelos educativo y de integración social del Instituto Politécnico Nacional, favoreciendo la flexibilidad de los planes y programas de estudio, la movilidad de los académicos y los alumnos y la cooperación horizontal y vertical de la comunidad académica del propio Instituto;
- III. Favorecer el trabajo a través de grupos intra e interinstitucionales con esquemas de colaboración multi e interdisciplinaria para enriquecer el entendimiento de la problemática en torno a la Nanociencia y Micro-nanotecnología, la Biotecnología y

el Medio Ambiente, e impulsar la capacidad creadora de los miembros de las Redes y del Instituto;

- IV. Fomentar el trabajo académico, científico y tecnológico en el ámbito integral de la docencia, la investigación y la integración social;
- V. Promover en la comunidad politécnica una cultura de cooperación a nivel nacional e internacional, y
- VI. Optimizar el uso de los recursos institucionales.

**Artículo 3º.** Para el cumplimiento de sus objetivos, las Redes tendrán a su cargo el desarrollo de las funciones siguientes:

- I. Proponer las áreas, líneas y proyectos en las que se concentrarán los esfuerzos institucionales, acorde con las necesidades del desarrollo económico y social nacional, siguiendo las tendencias regionales, nacionales e internacionales en materia de Nanociencia y Micro-nanotecnología, Biotecnología y Medio Ambiente;
- II. Promover la realización de actividades y el desarrollo de planes y programas de posgrado en las áreas de la Nanociencia y Micro-nanotecnología, la Biotecnología y el Medio Ambiente;
- III. Promover la realización conjunta de actividades de investigación, presentando propuestas ante las diversas agencias internacionales y nacionales que otorgan financiamiento para actividades de investigación científica, así como desarrollo e innovación tecnológicas;
- IV. Fomentar la participación conjunta de los miembros de las Redes, en la realización



# ACUERDO

- de desarrollos tecnológicos que resuelvan problemas del sector productivo;
- V. Elaborar y sistematizar, en colaboración con la Secretaría de Investigación y Posgrado, bases de datos que contengan información relevante en los ámbitos de la Nanociencia y Micro-nanotecnología, la Biotecnología y el Medio Ambiente;
- VI. Promover la movilidad intra e interinstitucional de académicos y alumnos del Instituto;
- VII. Promover la creación de espacios virtuales de comunicación entre los miembros de las Redes, que fomente los foros de discusión sobre temas relacionados con la Nanociencia y Micro-nanotecnología, la Biotecnología y el Medio Ambiente, así como la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación en las actividades relacionadas con el posgrado y la investigación de las Redes;
- VIII. Impulsar la vinculación de las Redes con otras académicas nacionales e internacionales;
- IX. Organizar eventos nacionales e internacionales sobre la Nanociencia y Micro-nanotecnología, la Biotecnología y el Medio Ambiente, así como difundir los resultados del trabajo de las Redes en foros científicos nacionales e internacionales;
- X. Fomentar la cultura de la protección intelectual y promover la gestión y transferencia de tecnología y conocimiento generado en los campos de la Nanociencia y Micro-nanotecnología, la Biotecnología y el Medio Ambiente, y
- XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

**Artículo 4º.** Las Redes operarán de conformidad con las Reglas de Operación y Funcionamiento que para tal efecto se expidan y su coordinación estará a cargo del Secretario de Investigación y Posgrado del Instituto, quien determinará los casos y procedimientos para que los trabajos de los miembros de las Redes sean considerados en la obtención de apoyos preferenciales.

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

**Segundo.** Las dudas que se originen con motivo de la aplicación o interpretación del presente Acuerdo serán resueltas por el Secretario de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional.

México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil seis

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

  
**DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Aprobado por el XXV Consejo General Consultivo, en su sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2006.